



Resolución Directoral

N° 00462-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 057-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 octubre de 2022, remitido por la Dirección General, con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 242-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 15 de junio de 2022, se designa a los miembros de la Comisión de Mantenimiento de local y Comité de Veeduría de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante. MPT-EXP N° 8569, FUT No. 15842 de fecha 05 de septiembre de 2022, la profesora Rosa Virginia Flores Santiago, presenta el informe final del Programa de Mantenimiento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en físico, el mismo que consta de 38 folios, informando que ha presentado dicho informe a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM;

Que, con documento del Visto, la Directora General solicita se proyecte la resolución directoral encargando a una nueva comisión para que integren la Comisión de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; asimismo se designe al Comité de Veeduría para el programa de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la modalidad de Subvenciones para el Año Fiscal 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por la Secretaría General, Director Académico y Director de Administración, y;

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0010131

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4E15A2



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR como miembros de la Comisión de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a las siguientes personas que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CARO PALOMINO, Francisco Alonso	40681421
2	RAMOS ALLPACCA Lucero Milagros	70267357
3	LLONTOP GONZALES Jose Javier	70579012

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Comité de Veeduría para el programa de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la modalidad de Subvenciones para el Año Fiscal 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual estará integrada por las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI Y/O PASAPORTE
1	RODRIGUEZ HINOSTROZA Juan Severino	Representante docente	09752672
2	LUQUE LUQUE Arturo	Representante administrativo	25531860
3	TORRES GOMEZ Alonso	Representante estudiantil	P.15612123

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0010131

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4E15A2

